



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción entre 20.00 y 60.00 M2			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Es un permiso para construir, supervisado por la autorización de los municipios para realizar obras, cada uno bajo sus criterios. La autoridad Municipal debe hacer cumplir la normatividad para cada tipo de construcción específica.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8462			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 18.20 primer párrafo, antepenúltimo párrafo, 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de Mexico.			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	Si	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En todos los casos donde se pretenda la ejecución de construcción en, sobre o bajo tierra, la realización de cualquier cambio físico de su estructura, de uso o ampliación en edificaciones existentes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	Si	1 (simple)		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	Si	1 (simple)		
4. Constancia de alineamiento y numero oficial en los casos de obra nueva;	Si	1 (simple)		
5. Licencia de uso del suelo;	Si	1 (simple)		
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	Si	1 (simple)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	Si	2 (simple)		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	Si	1 (simple)		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	Si	1 (simple)		
4. Constancia de alineamiento y numero oficial en los casos de obra nueva;	Si	1 (simple)		
5. Licencia de uso del suelo;	No	1 (simple)		
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	No	1 (simple)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	Si	2 (simple)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al tercer día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Licencia.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO	De acuerdo al tipo de construcción y grupo al que pertenecen A y/o B	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, primero y segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso que la solicitud no sea clara o carezca de alguno de los datos o documentos requeridos, la Dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda	MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	EXTS.:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo tramitar la licencia de construcción si mi obra es menor a 20 m2?
RESPUESTA:	No, solo están obligados los propietarios que construyan 20 o más metros cuadrados en la totalidad del predio.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:  Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	VISTO BUENO  Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2026
---	---	---